



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

# **CRITERIOS PARA LA CREACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO LABORAL**

**(Aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de  
Madrid del 28 de mayo de 2015)**

## **1. Criterios para la creación y transformación de plazas de I profesorado laboral**

En el Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2014, se establecieron los “Criterios para la convocatoria de concurso de plazas de profesorado funcionario” de esta Universidad. El documento aprobado establece las condiciones para la transformación de plazas de Profesor Titular Interino a Profesor Titular, de Profesor Titular a Catedrático, y de un pequeño colectivo de plazas de Profesor Contratado Doctor a Profesor Titular.

Dado que una parte importante de la plantilla de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) está formada por profesorado con contrato laboral, parece adecuado que se aborden criterios que permitan decidir cuándo y en qué condiciones se pueden dotar dichas plazas y de qué forma las plazas de Profesor Contratado Doctor pueden ser transformadas en plazas de profesorado funcionario.

En la actualidad las plazas de PDI laboral son:

- Ayudantes (temporal)
- Profesores Ayudantes Doctores (temporal)
- Profesores Asociados (temporal)
- Profesores Colaboradores (permanente, Cuerpo actualmente en extinción)
- Profesores Contratados Doctores (permanente)

De estas, para acceder a las de Profesor Ayudante Doctor, y las de Profesor Contratado Doctor es necesaria la acreditación por la agencia correspondiente.

En los últimos años, problemas presupuestarios han dado lugar a la imposibilidad de cubrir las plazas de profesores jubilados por lo que se ha perdido una importante capacidad docente en la Universidad y, en consecuencia, el resto del profesorado ha visto incrementada de forma apreciable su carga docente. Aunque la situación presupuestaria sigue siendo crítica, es oportuno analizar de forma global las necesidades de profesorado y las incidencias de las jubilaciones tomando como referente el índice de actividad de los departamentos junto con la carga de ECTS por profesor, para poder establecer criterios de posible incorporación de PDI laboral ya que la incorporación de profesorado funcionario sigue estando muy limitada debido a las tasas de reposición que establece el Gobierno.

### **DOTACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE PROFESORADO CON CONTRATO TEMPORAL A LOS DEPARTAMENTOS**

La dotación de nuevas plazas de profesorado laboral a partir del curso académico 2015/16 se realizará respondiendo a necesidades de la Universidad y no presupone el establecimiento de una carrera docente.

Como ya ha establecido el Consejo de Gobierno que, mientras siga vigente la tasa de reposición, las plazas a que pudieran dar lugar dicha tasa se van a emplear en transformaciones y no para nuevo profesorado permanente, es hora de establecer

un mecanismo de incorporación de profesorado laboral con contratos temporales en función de las jubilaciones producidas. Para ello, la Comisión Permanente decidirá, a la vista de las jubilaciones producidas, las plazas laborales que se dotarán. No obstante lo anterior, para el curso académico, 2015/16, se propone la dotación de un número de plazas de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor igual al 25% de las jubilaciones producidas durante el año 2014.

De estas nuevas plazas, que empezarán a dotarse a partir del curso académico 2015/16, se establece que al menos el 75% de las plazas de Ayudante se transformarían en Profesor Ayudante Doctor, al alcanzar el Ayudante el grado de doctor y obtener la acreditación correspondiente en el plazo máximo de un año.

Se favorecerá la transformación de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor al cumplir el tiempo máximo de contrato estipulado para dicha plaza por la legislación vigente y siempre que se esté acreditado para la nueva figura. Esta transformación estará sujeta a la excelencia y calidad de los candidatos, a la planificación académica existente y a las disponibilidades presupuestarias, garantizándose, en todo caso, que se transforme, al menos, un 25% de las plazas de Profesor Ayudante Doctor, siempre que se cumplan las condiciones exigidas para dichas transformaciones en este documento. Queda por tanto definir los criterios para establecer las prioridades de adscripción de dichas plazas a los Departamentos y Centros de nuestra Universidad con el objetivo de incentivar la captación de nuevos alumnos y el aumento de la producción investigadora.

En principio, tendrán prioridad para que se adscriban a sus departamentos los nuevos profesores de dedicación a tiempo completo y con contrato temporal, aquellos Departamentos que tengan una actividad docente e investigadora más elevada. El índice de actividad de los Departamentos calculado según el modelo aprobado pudiera bastar para medir la actividad de los mismos, pero se vienen utilizando otros índices que también establecen de forma sencilla las necesidades docentes de los departamentos como son los ECTS matriculados en el Departamento por PETC (Profesor equivalente tiempo completo), aunque parece conveniente que la necesidad docente fuera establecida por el número de ECTS de primera matrícula por PETC.

Para tener en cuenta la actividad docente, se propone, solamente para el curso académico 2015/16, que la misma se compute teniendo en cuenta el índice de actividad del modelo y los créditos ECTS de primera matrícula por PETC. Para ello, se normalizarán, dichas medidas linealmente entre 0 y 100 (0 se corresponderá con el mínimo y 100 con el máximo) y se usará como índice de actividad la media aritmética de ambas.

El índice total, como queda establecido en el modelo se obtendrá ponderado con  $\frac{2}{3}$  la actividad docente, obtenida anteriormente y  $\frac{1}{3}$  la actividad investigadora.

Las nuevas plazas se asignaran prioritariamente al índice total anteriormente establecido.

Para cursos académicos posteriores al 2015/16, se usará el Modelo de Actividad de los Departamentos, sin corrección alguna, para la priorización de las plazas.

Salvo casos excepcionales, la Comisión Permanente de la UPM no concederá nuevas plazas a un Departamento hasta que todos los departamentos con índice de actividad por encima de la actividad media (ponderada con los PETC) de los departamentos, durante los últimos dos años, no hayan obtenido algunas de las nuevas plazas dotadas.

Estas plazas, de Ayudante o Profesor Ayudante Doctor, serán solicitadas por los Centros, a petición de los Departamentos que tengan asignada docencia de titulaciones dependiente de los mencionados Centros. Deberán justificarse las necesidades y el tipo de plaza solicitada, así como el Área de Conocimiento y el Perfil Docente de la misma. Tendrá especial relevancia la carencia de profesores en el Área de Conocimiento solicitada y la carga docente que dicho Departamento tenga encomendada en asignaturas cuya docencia se crea que debiera corresponder al Área de Conocimiento solicitada.

La Comisión Permanente, tras evaluar el informe presentado por el Vicerrector correspondiente, que tendrá en cuenta fundamentalmente el índice de actividad definido anteriormente en este documento, decidirá que plazas deben dotarse. Para las plazas de Ayudante, la Comisión Permanente tendrá en cuenta, también de forma prioritaria, la capacidad formativa de los Departamentos atendiendo a su índice de actividad investigadora y a los doctores que han formado sus profesores en los tres últimos años. También se tendrá en cuenta la falta de profesores en el Área de Conocimiento solicitada y la docencia encomendada al Departamento.

### **CRITERIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTE A PROFESOR AYUDANTE DOCTOR**

Para poder transformar plazas de Ayudante a Profesor Ayudante Doctor deben existir Departamentos que presenten índices de actividad por encima de la actividad media (ponderada con los PETC) de los departamentos, durante los últimos dos años y tengan relación con las Áreas de Conocimiento y Perfiles de la plaza de Ayudante que se pretende transformar. Si se cumplen los criterios de actividad mencionados tendrá prioridad el Departamento donde ha estado el Ayudante. Si el Departamento, donde ha estado el Ayudante, no cumple con los índices anteriores, se ofertará a los Departamentos que tengan profesores pertenecientes al Área de Conocimiento de la plaza a transformar.

Estas plazas de Profesor Ayudante Doctor serán solicitadas por los Centros, a petición de los Departamentos interesados, con los oportunos informes y justificaciones.

## **CRITERIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**

Para poder transformar plazas de Profesor Ayudante Doctor, que hayan comenzado su relación como PDI laboral antes del curso académico 2015/16, a Profesor Contratado Doctor deben existir departamentos que presenten índices de actividad por encima de la actividad media (ponderada con los PETC) de los departamentos, durante los últimos dos años y tengan relación con las Áreas de Conocimiento y Perfiles de la plaza de Profesor Ayudante Doctor que se pretende transformar. Si se cumplen los criterios de actividad mencionados tendrá prioridad el Departamento donde ha estado el Profesor Ayudante Doctor. Si el Departamento, donde ha estado el Profesor Ayudante Doctor, no cumple con los índices anteriores, se ofertará a los Departamentos que tengan profesores pertenecientes al Área de Conocimiento de la plaza a transformar. De no existir dichas ofertas se producirá la transformación de la plaza en el Departamento donde ha estado el Profesor Ayudante Doctor y se amortizará la primera vacante de profesor permanente que se produzca en dicho Departamento.

Estas transformaciones a Profesor Contratado Doctor serán solicitadas por los Centros, a petición de los Departamentos interesados, con los oportunos informes y justificaciones.

Para poder transformar a Profesor Contratado Doctor plazas de Profesor Ayudante Doctor que hayan comenzado su relación laboral con la UPM a partir del curso académico 2015/16, además de lo establecido anteriormente, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- i) Ser autor o coautor de al menos 6 artículos en revistas indexadas o ajustadas a los criterios de la CNEAI según los últimos criterios aprobados para cada campo de evaluación,
- ii) Al menos en 3 de ellas, no habrá, en total, más de cuatros coautores o bien ha de ser primer autor,
- iii) Haber realizado una estancia, de al menos tres meses, en una Universidad o Centro de Investigación extranjero ligada a su actividad investigadora, o haber participado de forma continuada en proyectos internacionales,
- iv) Haber participado en algún proyecto obtenido en convocatorias competitivas, o en proyectos de investigación plurianuales.
- v) Haber presentado ponencias en Conferencias Internacionales,
- vi) Haber sometido a evaluación su actividad docente (DOCENTIA a partir de que dicha acreditación sea obligatoria en la UPM) con resultados positivos y no tener incidencias docentes negativas (retraso en entrega de actas, mal comportamiento con alumnos, etc.) de forma continuada y documentadas.

Si, según los criterios anteriores, existieran más peticiones de plazas de Profesor Ayudante Doctor a transformar a Profesor Contratado Doctor que plazas aprobadas por la Comisión Permanente para este tipo de transformación, la Comisión Permanente priorizará dichas transformaciones atendiendo al índice de

actividad de los departamentos peticionarios de la transformación y a las necesidades, debidamente justificadas, docentes e investigadoras de la Universidad.

### **CRITERIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR A PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**

A la vista de la situación presupuestaria y la tasa de reposición si existiera, la Comisión Permanente de la UPM decidirá el número de estas transformaciones de aquellas plazas de Profesor Contratado Doctor ocupadas por profesores acreditados a Profesor Titular de Universidad.

Solo podrán dar lugar a estas transformaciones los profesores que hayan sometido a evaluación su actividad docente (DOCENTIA a partir de que dicha acreditación sea obligatoria en la UPM) con resultados positivos y no tener incidencias docentes negativas (retraso en entrega de actas, mal comportamiento con alumnos, etc.) de forma continuada y documentada; y que pertenezcan a Departamentos con índice de actividad por encima de la actividad media (ponderada con los PETC) de los departamentos, durante los últimos dos años. Excepcionalmente, por necesidades de la UPM o por méritos del profesor, la Comisión Permanente podrá eximir de este requisito a la hora de conceder la transformación.

Se empezarán a transformar las plazas ocupadas por Profesores Contratados Doctores con mayor número de sexenios y siempre que el último se haya obtenido en los últimos siete años.

A igualdad del número de sexenios, se tendrá en cuenta la antigüedad en la acreditación a Profesor Titular.

Siempre que existan algún tipo de restricciones presupuestarias o de reposición, no se podrán transformar más de una plaza por Departamento y año. La Comisión Permanente analizará cada año si este requisito debe cumplirse.

Las solicitudes serán presentadas por los Centros, previa petición e informe de los Departamentos interesados.

A la vista de dicha información y de las necesidades docentes e investigadoras de la UPM, la Comisión Permanente decidirá que plazas podrán ser transformadas.

La plaza de Profesor Contratado Doctor cuya transformación se solicitó quedará amortizada si el concurso de acceso a Profesor Titular de Universidad fuera ganado por el profesor que la ocupaba. De lo contrario, se amortizará, la primera plaza de profesor permanente que quede vacante en el Departamento al que pertenezca el Profesor Contratado Doctor.